



Bruselas, 30 de septiembre de 2016  
(OR. en)

12807/16

CLIMA 132  
ENV 630  
ONU 110  
DEVGEN 215  
ECOFIN 866  
ENER 345  
FORETS 52  
MAR 247  
AVIATION 196

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 30 de septiembre de 2016

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 12688/16 CLIMA 122 ENV 615 ONU 103 DEVGEN 209 ECOFIN 850  
ENER 337 FORETS 46 MAR 241 AVIATION 192

---

Asunto: Preparativos de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrarán en Marrakech (7 a 18 de noviembre de 2016)

– Conclusiones del Consejo (30 de septiembre de 2016)

---

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los preparativos de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrarán en Marrakech (7 a 18 de noviembre de 2016), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3486, celebrada el 30 de septiembre de 2016.

**Preparativos de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrarán en Marrakech (7 a 18 de noviembre de 2016)**

**– Conclusiones del Consejo –**

*El Consejo de la Unión Europea,*

**En lo que respecta al Acuerdo de París**

1. ACOGE FAVORABLEMENTE el histórico y ambicioso resultado alcanzado en diciembre de 2015 en París, cuando el mundo adoptó el primer acuerdo verdaderamente global y jurídicamente vinculante con el objetivo de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y la lucha por erradicar la pobreza, acuerdo este que prevé: a) mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a 1,5 °C con respecto a dichos niveles, b) aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y c) situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.
2. DESTACA el compromiso de la UE y sus Estados miembros de poner en práctica todos los elementos del equilibrado resultado alcanzado de París, en particular el Acuerdo, la decisión 1/CP.21 de la Conferencia de las Partes (CP) de París y las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN); y SUBRAYA la importancia del rápido incremento de las acciones por el clima por parte de agentes no estatales, reflejado en la Agenda de Acción Lima-París, que se ha convertido en la Agenda Mundial de Acción por el Clima; RESALTA la importancia de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la consecución de los objetivos del Acuerdo de París.

3. SE CONGRATULA del acuerdo alcanzado en el Consejo acerca de la ratificación del Acuerdo de París en nombre de la Unión Europea; ACOGE CON SATISFACCIÓN el empeño que han puesto todos los Estados miembros en que sus procedimientos nacionales de ratificación concluyan con rapidez; CONVIENE en que, en las circunstancias actuales, procede que la Unión deposite su instrumento de ratificación a más tardar el 7 de octubre de 2016; y SE CONGRATULA de que los Estados miembros tengan intención de depositar sus instrumentos de ratificación ya sea junto con la Unión o lo antes posible a partir de ese momento; ACOGE CON SATISFACCIÓN la dinámica política internacional que se ha puesto en marcha para la pronta entrada en vigor del Acuerdo de París en 2016 y el creciente número de países que ya han depositado sus instrumentos de ratificación; ANIMA a otros países a realizar la ratificación lo antes posible; APOYA FIRMEMENTE el planteamiento integrador destinado a asegurar que todas las Partes puedan seguir participando y contribuyendo plenamente al desarrollo de los elementos del Acuerdo de París.

**En lo que respecta a la aplicación nacional y el apoyo a los socios internacionales**

4. REITERA el compromiso de la UE de continuar la aplicación de sus políticas climáticas conforme a sus prioridades políticas, incluida la Unión de la Energía, y de adoptar medidas ambiciosas por el clima a fin de aplicar las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional de la UE (CPDN); SUBRAYA que, de acuerdo con los últimos datos, la UE logrará su objetivo para 2020, según confirman los niveles de emisión en 2014, que están un 24 % por debajo de los de 1990; REITERA que la UE y sus Estados miembros ya están cumpliendo la enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto; RECUERDA el marco reglamentario hasta el año 2030 recogido en las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014, en particular el objetivo climático vinculante de la UE para 2030 consistente en reducir las emisiones internas de gases de efecto invernadero en la UE en al menos un 40 % en relación con los niveles de 1990; al respecto, ACOGE CON SATISFACCIÓN la reciente presentación por parte de la Comisión Europea de las propuestas en sectores no incluidos en el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) (sectores de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS) y Reglamento de reparto del esfuerzo), que son consecuencia de la propuesta de reforma del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE.

5. PIDE A todas las Partes que pongan en práctica las políticas y apliquen medidas para llevar a cabo sus C(P)DN y acometan la planificación de la adaptación y la aplicación de las medidas y para garantizar que las C(P)DN y las acciones de adaptación estén plenamente integradas en su planificación y estrategias nacionales en todos los sectores de la economía; DESTACA el compromiso de la UE y sus Estados miembros de seguir compartiendo experiencias con los países socios y apoyándolos en la elaboración y aplicación de políticas climáticas ambiciosas, en el contexto de un desarrollo hipocarbónico y resistente al cambio climático; APRECIA los esfuerzos actuales de los Estados, regiones y agentes no estatales por promover instrumentos de reducción eficiente en términos de costes, incluida la tarificación del carbono; y ACOGE FAVORABLEMENTE los esfuerzos adicionales realizados en este ámbito.
6. SUBRAYA la importancia de las estrategias a largo plazo en materia de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, como una herramienta política para abrir vías fiables para lograr el equilibrio entre las emisiones antropogénicas mundiales por las fuentes y la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero en la segunda mitad de este siglo; ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión Europea de preparar un análisis exhaustivo de las repercusiones económicas, sociales y medioambientales de las vías que son coherentes con el objetivo de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París con el fin de ilustrar el debate político en el contexto de la elaboración de estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero para mediados de siglo.
7. REAFIRMA que la UE y sus Estados miembros tienen la firme resolución de intensificar la movilización de la financiación destinada a la lucha contra el cambio climático, como parte de un esfuerzo global, dirigido por los países desarrollados, en particular para ayudar a los países en desarrollo por lo que respecta a la mitigación y a la adaptación para aplicar las estrategias propias de cada país, en particular las contribuciones determinadas a nivel nacional; REITERA que la financiación pública de la lucha contra el cambio climático seguirá desempeñando un papel importante; CONFIRMA que la UE y sus Estados miembros seguirán aportando financiación pública contra el cambio climático para fines de mitigación y adaptación; RECONOCE que el sector privado constituye una fuente fundamental de financiación de la lucha contra el cambio climático y otros flujos de inversión pertinentes; ACOGE CON SATISFACCIÓN de que el Acuerdo de París envíe una señal inequívoca al sector privado para que reoriente sus flujos financieros hacia las inversiones hipocarbónicas y resistentes al cambio climático; CONFIRMA su intención de adoptar pronto conclusiones sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático.

8. ACOGE FAVORABLEMENTE la Iniciativa de Asociación de contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) que se pondrá en marcha en Marrakech en el 22.º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 22).

### **En lo que respecta al proceso internacional**

9. DESTACA que, de conformidad con el Acuerdo de París, a fin de lograr su objetivo de temperatura a largo plazo, las Partes se proponen llegar lo antes posible al punto máximo mundial de emisiones de gases de efecto invernadero y emprender posteriormente reducciones rápidas a fin de lograr un equilibrio entre las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero en la segunda parte de este siglo; RECUERDA el objetivo de la UE, en el contexto de las reducciones que según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) han de realizar colectivamente los países desarrollados, de reducir las emisiones en un 80-95 % para 2050 con respecto a 1990; ACOGE CON SATISFACCIÓN la decisión del IPCC de facilitar un informe especial en 2018 sobre las repercusiones del calentamiento del planeta de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y las vías mundiales de emisiones de gases de efecto invernadero conexas.
10. RECUERDA CON PREOCUPACIÓN las conclusiones del Informe de síntesis de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre el efecto agregado de las CPDN, que actualmente no están a la altura del esfuerzo necesario para lograr el objetivo de temperatura a largo plazo; SUBRAYA en este contexto la crucial importancia del ciclo de ambición y el marco de transparencia establecidos en el Acuerdo de París; PIDE a todas las Partes que conciban un proceso idóneo para hacer un balance mundial que ayude a impulsar sus acciones nacionales, la ambición mundial y la cooperación internacional voluntaria y que evalúe el progreso colectivo hacia la consecución de la finalidad del Acuerdo y sus objetivos a largo plazo teniendo en cuenta la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación; y SUBRAYA la importancia de procurar alcanzar unos calendarios comunes para todas las partes por lo que respecta a sus CDN.
11. En este contexto, PREVÉ la participación activa de la Unión Europea y de los Estados miembros en el Diálogo facilitador de 2018, que será la primera oportunidad importante para hacer balance de los esfuerzos colectivos de las Partes para avanzar hacia la consecución del objetivo de temperatura a largo plazo del Acuerdo de París.

12. RECUERDA el compromiso de la UE y sus Estados miembros de reforzar la cooperación y las acciones conjuntas concretas con países socios en consonancia con el plan de acción para la diplomacia climática de 2016.

**En lo que respecta a los resultados que han de alcanzarse en Marrakech**

13. EXPRESA SU APOYO a la Presidencia entrante marroquí de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes, tanto en las iniciativas anteriores a la CP 22 como en las que se adopten durante la CP 22 con vistas a lograr resultados satisfactorios para todas las Partes.
14. SUBRAYA que la CP 22 de Marrakech será una CP de actuación y aplicación y debe demostrar el compromiso mundial permanente en favor de una ambiciosa acción por el clima, entre otros, haciendo avances sustanciales sobre el programa de trabajo para elaborar los pormenores del Acuerdo de París, con arreglo a la Decisión 1/CP 21 y prepararse para la aplicación de todas las disposiciones del Acuerdo que incluyen la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo de una forma equilibrada; RECONOCE en este contexto el papel fundamental de los órganos constituidos de la Convención.
15. PIDE que se haga una revisión fructífera del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños y del Comité de Adaptación en la CP 22 para que puedan proseguir su trabajo de forma eficiente y eficaz; ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados en la creación del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, sobre todo por lo que respecta al acuerdo sobre su mandato, y la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia.
16. TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN de los progresos realizados por las Partes para mejorar la transparencia de la información que transmiten sobre sus medidas de mitigación; ESPERA CON INTERÉS la próxima ronda de evaluación multilateral e intercambio facilitador de opiniones sobre los procesos en el marco de la Convención en Marrakech; SUBRAYA la importancia de estas actividades para fundamentar la elaboración de modalidades, procedimientos y orientaciones comunes del marco de transparencia y de las orientaciones de rendición de cuentas en virtud del Acuerdo de París.

## **En lo que respecta a la actuación previa a 2020 y la Agenda Mundial de Acción por el Clima**

17. SUBRAYA que todas las Partes deben actuar para reforzar la actuación previa a 2020; ACOGE CON SATISFACCIÓN el proceso de detección de oportunidades para aumentar las aspiraciones en materia de mitigación antes de 2020 en ámbitos de gran potencial de mitigación y para aplicar buenas prácticas en las políticas de mitigación y tecnologías acreditadas, en particular la Iniciativa africana en materia de energía renovable, el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, la Misión Innovación, la Coalición del Clima y Aire Limpio y la Iniciativa de Asegurar frente a los Riesgos Climáticos y la Iniciativa de Riesgos Climáticos y Alerta Rápida; ACOGE asimismo CON SATISFACCIÓN el proceso para aumentar la comprensión, aplicación y promoción de medidas de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir las vulnerabilidades.
18. SUBRAYA la importancia para la consecución de los objetivos del Acuerdo de París de la cooperación multilateral a través de la Convención y de las medidas voluntarias y de colaboración a través de la Agenda Mundial de Acción por el Clima, incluidas las medidas de autoridades subnacionales, ciudades, empresas y de la sociedad civil; SUBRAYA la importancia de garantizar la continuidad de la atención política hacia las opciones con alto potencial de mitigación y adaptación vinculando el proceso de examen técnico con actos periódicos en reuniones entre periodos de sesiones y con actos anuales de alto nivel en futuras CP hasta 2020, así como la necesidad de acotar más el centro de atención de las reuniones de expertos técnicos y vincularlas de forma más clara con iniciativas concretas en la Agenda Mundial de Acción por el Clima; ESPERA CON INTERÉS la reunión de alto nivel en la CP 22 para reforzar la aplicación de las mejores prácticas, opciones de actuación y medidas.
19. RECONOCE que los medios de aplicación, incluidas la financiación, la transferencia y el desarrollo de tecnologías y la mejora de las capacidades, en particular para los países con menos capacidad o especialmente vulnerables, deben contribuir a reforzar la actuación previa a 2020; ESPERA CON INTERÉS un diálogo facilitador en la CP 22 que evalúe los avances y oportunidades de movilización de apoyo y entornos propicios; RECUERDA la determinación de la UE y de sus Estados miembros de seguir promoviendo los derechos humanos y la igualdad de género en el contexto del cambio climático.

## **En lo que respecta a otros procesos**

20. ESPERA CON INTERÉS un acuerdo ambicioso con arreglo al Protocolo de Montreal, de conformidad con el mandato del Consejo, para limitar el consumo y la producción de hidrofluorocarburos (HFC) como una aportación importante para mitigar el cambio climático en la próxima reunión n.º 28 de las Partes (RP 28) del Protocolo de Montreal (Kigali, 8-14 de octubre de 2016).
21. APOYA los esfuerzos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la adopción de una medida de mercado mundial en la próxima asamblea de la OACI (del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2016), de conformidad con la posición de la Unión definida por el Consejo, como un primer paso del sector de la aviación hacia un mayor esfuerzo de mitigación a escala mundial; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de garantizar la integridad medioambiental, entre otras maneras, evitando la doble contabilización.
22. ANIMA a la Organización Marítima Internacional (OMI) a seguir abordando la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte internacional con vistas a contribuir en la medida que le corresponde al esfuerzo de mitigación a escala mundial.

---